

México, D.F., a 19 de noviembre de 2014  
Comunicado No. 66

## **CUMPLE CJF CON EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN QUE MANDATA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL FEDERAL**

- *Se ha realizado un extenso y comprometido proceso de implementación: Silva Meza*
- *Existirá presencia permanente de juzgador en el desahogo de audiencias*
- *Jueces de Control; Tribunales de Enjuiciamiento, Tribunales de Alzada y Jueces de Ejecución y Administrador, piezas fundamentales del nuevo sistema*

Con el objetivo de garantizar el principio de inmediación, paradigma del Nuevo Sistema de Justicia Penal en México, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) da a conocer el acuerdo que regulará el funcionamiento de los Centros de Justicia Penal Federal en todo el país conforme al inicio gradual de operaciones en cada entidad previamente establecido.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el acuerdo establece que para lograr la inmediación deberá existir la presencia permanente del juzgador en el desahogo de las audiencias, para lo cual la oralidad resulta fundamental ya que a través de esa herramienta, el órgano jurisdiccional se allegará de los elementos de valoración para emitir la sentencia correspondiente sin que pueda considerar probanzas que no han sido desahogadas en el pleno.

El acuerdo precisa las disposiciones relativas a la organización y funcionamiento de dichos centros, en los cuales se integran y articulan los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas que harán posible tramitar los procesos del sistema penal acusatorio previsto en la Constitución y en el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP).

Asimismo, define que los Centros de Justicia Penal se integrarán por jueces de Control; Tribunales de Enjuiciamiento, Tribunales de Alzada y Jueces de Ejecución; así como un administrador y el personal que determine el CJF.

Al frente de cada Administración del Centro estará un administrador que será designado por la Comisión de Administración del propio Consejo de la Judicatura Federal, de entre los finalistas del procedimiento de selección que será interno o abierto, según determine el Pleno del CJF.

Puntualiza que si el procedimiento de selección de administrador es abierto, la convocatoria se publicará en el DOF, en un diario de circulación nacional, en otro de la entidad federativa en que se realice el procedimiento y en la página de internet del CJF. En caso de que sea interno, solo en el último medio.

Las atribuciones del administrador, establece el acuerdo, serán coordinar y supervisar las acciones de soporte jurídico y los procesos complementarios de atención al público, acreditación de periodistas y medios de comunicación, recepción, registro y turno de correspondencia y de asuntos, programación y gestión óptima de audiencias, notificaciones, logística y servicios de información necesarios para llevar a cabo el proceso penal, así como participar en las acciones de coordinación con las autoridades competentes y con la intervención de la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación (PJF), para el traslado y presentación de personas, entre otras.

El acuerdo establece que son competentes para conocer de los procedimientos penales federales los Jueces de Control y los Tribunales de Enjuiciamiento y de Alzada, adscritos a los Centros de Justicia Penal Federal.

Los Jueces de Ejecución serán competentes para conocer de la ejecución de sanciones penales impuestas en los procedimientos penales que se tramiten y resuelvan en el Centro de su adscripción.

Respecto al desahogo de las audiencias, será el administrador quien lleve a cabo el registro de la identificación de las personas que vayan a declarar en las éstas. El ingreso a las salas estará limitado a la capacidad de las mismas y el acceso se llevará a cabo conforme al manual correspondiente de los centros.

De igual manera, define que el órgano jurisdiccional podrá solicitar al administrador el cambio de sala siempre y cuando exista la disponibilidad necesaria o en su defecto, podrá proveer de otro espacio del Centro para que los periodistas, medios de comunicación y público en general puedan presenciar la audiencia, en cuyo caso, habilitará una o varias pantallas, en las cuales se transmitirá de forma directa o diferida la sesión respectiva.

Igualmente, integrará el padrón de periodistas y medios de comunicación acreditados, el cual se conformará por aquellos que se registren conforme a los lineamientos que determine el Pleno, a propuesta de la Dirección General de Comunicación Social, y dará vista a esta última instancia de las acreditaciones que otorgue para su conocimiento.

Los Centros de Justicia Penal Federal funcionarán las 24 horas, todos los días del año, en turnos de ocho horas, siete horas y media, así como siete horas, atendiendo al tipo de jornada de trabajo, en específico diurna, nocturna y mixta. El

Administrador tomará las medidas necesarias para garantizar que haya personal suficiente de la Administración del Centro en cada turno.

El inicio de las audiencias de las etapas intermedia y de juicio o su continuación será programado entre las 9:00 y 15:00 horas, de lunes a viernes. Lo mismo se observará para las audiencias iniciales sin detenido, en aquellos casos en que medie solicitud del Ministerio Público para su programación, siempre y cuando resulte posible.

Señala el acuerdo que queda prohibido ingresar cualquier tipo de armas, sustancias o material peligroso a las instalaciones, con excepción de aquellas personas que con motivo de sus funciones deban ingresarlas, caso en el cual la Coordinación de Seguridad deberá llevar un registro específico de dichas personas.

Este acuerdo, se suma a una serie de acciones impulsadas por la administración judicial del ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para cumplir en tiempo y forma con el mandato constitucional que da vida al nuevo sistema de justicia penal.

A este respecto, el ministro presidente ha expresado que la confianza de la sociedad pasa por una defensa irrestricta a los derechos humanos y el combate a la impunidad, razón por la cual los tres órganos de gobierno están comprometidos a llevar por buen puerto la implementación de estas reformas, a fin de otorgar garantías institucionales a los gobernados, al confiar en que sus derechos serán eficazmente tutelados.

“En el Poder Judicial de la Federación estamos convencidos de las bondades que tendrá la reforma en los cambios al Sistema Penal para la sociedad, por lo que hemos iniciado ya un intenso y comprometido proceso de implementación bajo la firme convicción de transformar fundamentalmente la cultura penal y cambiar las actitudes que tradicionalmente han caracterizado la impartición de justicia en esta materia”, dijo.